



INFORMACIÓN RELEVANTE

Ecopetrol S.A. informa decisión de la Superintendencia de Sociedades sobre dos de sus subordinadas

Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPETROL, NYSE: EC) se permite publicar comunicado de su subordinada Bioenergy S.A.S., en el que informa que mediante los autos número 2020-01-293699 y 2020-01-293715, ambos del 24 de junio de 2020, de la Superintendencia de Sociedades, se decretó la terminación del proceso de reorganización y apertura del proceso de liquidación judicial de Bioenergy S.A.S. y Bioenergy Zona Franca S.A.S., respectivamente. El proceso de liquidación se realizará según la ley de insolvencia empresarial, 1116 del 2006, y bajo la dirección de la Superintendencia de Sociedades.

Bogotá, 25 de junio de 2020

Ecopetrol es la compañía más grande de Colombia y es una empresa integrada en la cadena del petróleo, ubicada entre las 50 petroleras más grandes del mundo y entre las cuatro principales en Latinoamérica. Además de Colombia, en donde genera más del 60% de la producción nacional, tiene presencia en actividades de exploración y producción en Brasil, Perú, México y Estados Unidos. Ecopetrol cuenta con la mayor refinería de Colombia y la mayor parte de la red de oleoductos y poliductos del país. Este comunicado contiene declaraciones relacionadas con las perspectivas del negocio, estimaciones para los resultados operativos y financieros y afirmaciones relacionadas con las perspectivas de crecimiento de Ecopetrol. Todas ellas son proyecciones y, como tal, están basadas únicamente en las expectativas de los directivos en relación con el futuro de la empresa y su continuo acceso a capital para financiar el plan comercial de la compañía. La realización de dichas estimaciones en el futuro depende del comportamiento en las condiciones de mercado, regulaciones, competencia, desempeño de la economía colombiana y la industria, entre otros factores; por lo tanto, están sujetas a cambios sin previo aviso.

Para mayor información puede contactar a:

Juan Pablo Crane de Narváez

Gerente Mercado de Capitales

Teléfono: +571-234-5190

Correo electrónico: investors@ecopetrol.com.co

Relaciones con los Medios (Colombia)

Jorge Mauricio Tellez

Teléfono: + 571-234-4329

Correo electrónico: mauricio.tellez@ecopetrol.com.co



Superintendencia de Sociedades ordenó liquidación judicial de Bioenergy S.A.S. y Bioenergy Zona Franca S.A.S

Bogotá, 25 de junio 2020. Mediante el auto 2020-01-293699 para Bioenergy S.A.S. en reorganización y 2020-01-293715 para Bioenergy Zona Franca S.A.S. en reorganización la Superintendencia de Sociedades, a través de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia, decretó la terminación del proceso de reorganización de Bioenergy S.A.S. y Bioenergy Zona Franca S.A.S, en adelante Bioenergy, y la apertura del proceso de liquidación judicial en el marco de la ley de insolvencia empresarial (Ley 1116 del 2006).

La decisión da cuenta de la inminente situación de iliquidez por la que atraviesa la compañía que, ante la disminución de sus ingresos, le es imposible atender las obligaciones propias de su operación y estructurar una fórmula de pago que soporte un eventual acuerdo.

Bioenergy y sus accionistas trabajaron en conjunto para buscar salidas efectivas a la situación que enfrentó la compañía por diversas razones, incluida el nivel de endeudamiento, aspectos operativos y administrativos propios de una empresa en crecimiento, y la situación del mercado del etanol. Sin embargo, no fue posible obtener nuevas fuentes de financiación al corto plazo y para el accionista mayoritario resultaba insostenible continuar inyectando capital para alcanzar el equilibrio financiero en medio de la coyuntura que atraviesa la industria del petróleo y gas.

Las obligaciones laborales y los aportes a la seguridad social de todos los trabajadores de Bioenergy se encuentran al día. Ante la liquidación judicial, corresponderá al liquidador designado proceder a usar los recursos disponibles y los que obtenga por la gestión de los activos para satisfacer las obligaciones de la empresa.

La liquidación se realizará bajo las normas que rigen estos procesos concursales y con la dirección de la Superintendencia de Sociedades.